



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN

Expediente N° 097/HCDCH/2024

Sancionada XVII Sesión Ordinaria 12/12/2024

Ordenanza N° 258/HCDCH/2024

Decreto N°

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON
FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 251/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Créase en la localidad de El Chaltén el ‘Fondo de Acompañamiento para los Adultos Mayores’, destinado a brindar apoyo económico a los residentes de la localidad que perciban una jubilación o pensión mínima nacional”.-

ARTICULO 2°: MODIFÍQUESE el artículo 3° de la Ordenanza N° 251/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°: Las asignaciones otorgadas por el Fondo de Acompañamiento constituyen un beneficio personal e intransferible de los beneficiarios/as”.-

ARTICULO 3°: MODIFÍQUESE el artículo 4° de la Ordenanza N° 251/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4°: Las asignaciones del Fondo de Acompañamiento se otorgarán por el término de un (1) año, contado desde el dictado, por parte de la autoridad de aplicación, de la Resolución Administrativa que las acordó, siendo las mismas renovables indefinidamente por iguales períodos. La renovación la realizará la autoridad de aplicación, una vez vencido dicho término, a solicitud de los beneficiarios/as, previa actualización por parte de éstos/as de la documentación establecida en la reglamentación de la presente Ordenanza. En caso de no solicitar su renovación o no dar cumplimiento con la actualización exigida, las asignaciones serán dadas de baja”.-

ARTICULO 4°: MODIFÍQUESE el artículo 5° de la Ordenanza N° 251/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 5°: La Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, quedando a cargo de instrumentar el Fondo de Acompañamiento y asegurar su correcta implementación”.-

ARTICULO 5°: MODIFÍQUESE el artículo 6° de la Ordenanza N° 251/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 6°: El monto a otorgar mensualmente a cada beneficiario será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del neto remunerativo de una jubilación mínima nacional, fijada por la ANSES o el organismo que en el futuro la reemplace, a fin de garantizar un alivio económico que permita cubrir las necesidades básicas de los beneficiarios/as”.-



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN

ARTICULO 6°: MODIFÍQUESE el artículo 11° de la Ordenanza N° 251/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 11°: Crear una partida presupuestaria en el Presupuesto de Gastos del Departamento Ejecutivo, dentro de la Partida Principal 7 ‘Transferencias’, Parcial 7.1 ‘Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes’, Denominada Sub Partida 7.1.10 “Fondo de acompañamiento para los adultos mayores” para garantizar la puesta en marcha y el financiamiento del mencionado fondo”.-

ARTICULO 7°: INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 251/2024 el artículo 11° bis, con el siguiente texto:

“ARTICULO 11° bis: La partida presupuestaria correspondiente al Fondo de Acompañamiento se financiará con recursos propios del Presupuesto de Recursos Municipal, equivalentes al uno por ciento (1%) del total recaudado en el ejercicio anterior en concepto de impuesto inmobiliario, quedando disponibles los montos no erogados para años posteriores para esta misma asistencia”.-

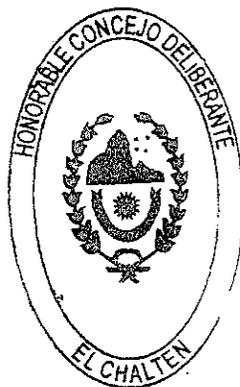
ARTÍCULO 8°: REFRENDARÁ la presente Ordenanza la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.

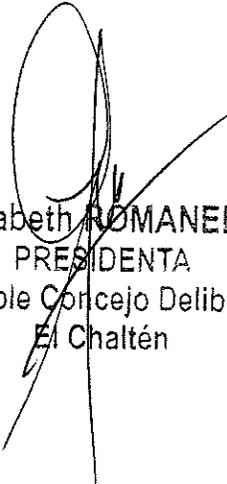
ARTICULO 9°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dese amplia difusión a toda la comunidad local, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XVII Sesión Ordinaria del día 12 de diciembre de 2024 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo


Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén




Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

Ordenanza N° 258/ HCDCH/2024.